

FICHA TECNICA DE ALOJAMIENTO ANEXO 3. HOSTERÍA – HT HACIENDA TURÍSTICA – HA LODGE – L:

Requerimientos por categoría - HT - HA - L

Ministerio de Turismo, Reglamento de Alojamiento Turístico, Acuerdo 20150024-A

(Suplemento del Registro Oficial 465, 24-III-2015) y Acuerdo 20150101 (Registro Oficial 664, 7-I-2016)

REQUISITOS			HOSTERÍA 4 ESTRELLAS HACIENDA TURÍSTICA 4 ESTRELLAS LODGE 4 ESTRELLAS
Nro.	REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA		
	INSTALACIONES GENERALES		
1	Generador de emergencia	Para suministro general de energía eléctrica para todo el establecimiento. Para suministro de energía eléctrica en servicios básicos: salidas de emergencia, pasillos y áreas comunes.	X
2	Sistema de protección contra insectos.		X
3	Acondicionamiento térmico en áreas de uso común: enfriamiento o calefacción artificial y/o natural		X
4	Contar con (por lo menos) los siguientes servicios/actividades/ubicación: 1) Piscina; 2) Hidromasaje; 3) Baño turco; 4) Sauna; 5) SPA; 6) Local comercial afín a la actividad. Ej. Agencia de viajes, artesanías, etc., se considerará como un solo servicio a uno o más locales comerciales; 7) Salones y/o áreas para eventos; 8) Vinculación a una actividad agropecuaria; 9) Realizar caminatas; 10) Realizar cabalgatas; 11) Realizar rodeos; 12) Vinculación de la comunidad local en las actividades turísticas realizadas por el establecimiento; 13) Equipo de uso diario para actividades del establecimiento (al menos botas de caucho y poncho de aguas); 14) Juegos de salón (mesas de billa y/o billar, mesas de ping pong). 15) Áreas deportivas. 16) Establecimiento ubicado en un edificio patrimonial que cuente con la respectiva declaratoria por parte de la Autoridad Competente.	7	
4-A	Contar con áreas de uso exclusivo para personal	Cuartos de baño y aseo. Área de almacenamiento de artículos personales (casilleros) Área de comedor	X X X
ACCESOS			
5	Una entrada principal al área de recepción para clientes, y otra entrada de servicio.		X
ÁREAS DE CLIENTES			
Áreas de clientes - General			
6	Área de vestíbulo y recepción (con mobiliario).		X
7	Restaurante dentro de las instalaciones del establecimiento.	Que incluya servicio de cafetería. Carta en español y un idioma extranjero, de preferencia inglés.	X X
8	Servicio de preparación de dietas especiales y restricciones alimenticias bajo pedido del huésped.		X
9	Área de bar dentro del establecimiento.		X
Áreas de clientes - Habitaciones			
10	Contar con habitaciones para personas con discapacidad, según las especificaciones de la Autoridad competente, ubicadas de preferencia en la planta baja del establecimiento.		2%
11	Habitaciones	Privadas con cuarto de baño y aseo privado. Privadas con cuarto de baño y aseo privado y/o compartido.	X
12	Acondicionamiento térmico en cada habitación, mediante: Sistema de enfriamiento o ventilación mecánica y/o natural o calefacción mecánica y/o natural.		X
13	Internet en todas las habitaciones		X
14	Caja de seguridad en habitación. Casilleros de seguridad o caja fuerte en recepción.		X
15	Sistema de cierre para puerta de acceso a la habitación.		X
16	Almohada extra a petición del huésped.		X
17	Portamaletas.		X
18	Clóset y/o armario.		X
19	Escritorio y/o mesa.		X
20	Silla, sillón o sofá.		X
21	Funda de lavandería.		X
22	Luz de velador.		X
23	Cortina completa y visillo o blackout y visillo. El blackout o la cortina completa pueden ser sustituidos por puerta interior de la ventana. Cortinas o persianas. Puede ser sustituidos por puerta interior de la ventana.		X
24	Servicio telefónico o sistema de comunicación que permita la comunicación desde la recepción hacia la habitación y viceversa.		X
Áreas de clientes - Cuarto de baño y aseo privado			
25	Agua caliente disponible en ducha y/o tina en cuarto de baño y aseo privado.		X
26	Iluminación independiente sobre el lavamanos.		X
27	Juego de toallas por huésped	Cuerpo	X
		Manos	X
		Cara	
28	Toalla de piso para salida de tina y/o ducha.		X
29	Amenities de limpieza	Champú	X
		Jabón	X
		Papel higiénico de repuesto	X

	Acondicionador	X
	Gorro de baño	
SERVICIOS		
30	Servicio de despertador desde la recepción hacia la habitación.	X
31	Contar (al menos) con personal profesional o certificado en competencias laborales, en las áreas operativas y administrativas del establecimiento.	20%
32	Contar (al menos) con personal que hable al menos un idioma extranjero, en las áreas de contacto y relacionamiento directo con el huésped.	15%
33	Personal bilingüe que brinde el servicio de recepción, conserjería o guardianía las 24 horas.	X
34	Todos los establecimientos ubicados en zonas donde no exista red pública de alcantarillado, deberán contar con: Sistema de tratamiento de aguas residuales Al menos pozo séptico.	X
35	Los nuevos establecimientos, ubicados dentro del territorio nacional deberán contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales.	
36	Servicio de alimentos y bebidas a la habitación con servicio en español y un idioma extranjero, de preferencia inglés. Servicio de alimentos y bebidas a la habitación.	X
37	Plan de seguridad y atención de emergencias.	X
38	Servicio de primeros auxilios.	X
39	Señalética de los servicios y áreas de uso común del establecimiento.	X
40	Cuenta con formas de pago que incluyan tarjetas de crédito y/o débito o vouchers.	X
41	Servicio de lavandería propio o contratado.	X
42	Servicio de planchado Propio o contratado. Plancha a disposición del huésped.	X
43	Círculo cerrado de cámaras de seguridad con capacidad de almacenamiento de al menos 30 días.	X
44	Silla de ruedas disponible para uso del huésped.	X
45	Servicio adicional a petición del huésped. Cama extra Cuna Silla de bebé	X X X
46	Servicio telefónico y/o equipos que permitan la comunicación hacia el exterior del establecimiento	X

La letra X significa cumplimiento obligatorio por categoría para cada uno de los establecimientos.

X	Por cabecera
---	--------------

NOTA GENERAL: Lo dispuesto en esta normativa de requisitos mínimos de los establecimientos de alojamiento se entenderá de aplicación, sin perjuicio de requisitos adicionales que el establecimiento deseé implementar o que en su caso, pudieren exigirse en otras normas especiales.

NOTA: En el caso de considerar porcentajes, cuando éste resulte un número decimal, solo se considerará la parte entera del número. De igual manera, si se obtiene el número cero, se deberá contar con al menos uno del requisito solicitado.